

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 148 - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 07 de agosto del 2018

**Visto;** la Resolución Directoral N° 143-2018-DG-HVLH;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2018-DG-HVLH, de fecha 30 de julio de 2018, se autoriza al Procurador Público del Ministerio de Salud, y a los abogados a los que delegue representación, la facultad de participar en la conciliación extrajudicial invitado por la empresa ACCORD HEATHCARE S.A.C., ante el Centro de Conciliación ATHENA (Exp. N° 004-2018) y de ser el caso, suscribir el acuerdo conciliatorio, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en atención al documento del visto, se advierte en el octavo considerando, cuarto punto dice: ". *El Hospital Nacional Víctor Larco Herrera aplicará las penalidades correspondientes a la empresa ACCORD HEATHCARE S.A.C. y realiza los pagos que correspondan en atención a los términos establecidos en el contrato*", debe decir: "El Hospital Nacional Víctor Larco Herrera aplicará las penalidades correspondientes a la empresa ACCORD HEATHCARE S.A.C. es quien realizará los pagos que correspondan en atención a los términos establecidos en el contrato";

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el punto cuarto del octavo considerando, de la siguiente manera:

**Dice:**

" *El Hospital Nacional Víctor Larco Herrera aplicará las penalidades correspondientes a la empresa ACCORD HEATHCARE S.A.C. y realiza los pagos que correspondan en atención a los términos establecidos en el contrato*".

**Debe decir:**

"El Hospital Nacional Víctor Larco Herrera aplicará las penalidades correspondientes a la empresa ACCORD HEATHCARE S.A.C. y es quien realizará los pagos que correspondan en atención a los términos establecidos en el contrato";

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese  
Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

EMRCH/MYRV

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

